

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 20 DE 2021
(30 de noviembre)**

Por medio del cual se autoriza una Comisión al exterior

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el literal n del artículo 32 del Acuerdo No.02 de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicación suscrita por **FEDERICO A CASTILLO BLANCO, Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas**, dirigida a Carlos Julio Castillo Ríos en Calidad de empleado de la Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS-, se informa que le ha sido conferida por parte de esta entidad una invitación al mencionado servidor para participar en el XIII congreso Iberoamericano de Municipalistas, Actividad que es organizada por esta colegiatura ; evento que se realizará del 06 al 10 de diciembre de 2021.
2. Que dicho evento de capacitación guarda íntima relación con las funciones propias del cargo del Servidor público Carlos Julio Castillo Ríos, quien tiene dentro de sus funciones todo lo relacionado con las contingencias y problemáticas regionales y que presentó para este efecto la ponencia de Buenas Prácticas y experiencias de Gestión Local, misma que ha recibido mención especial por su contenido de "Gestión de pago por Servicios Ambientales en seis municipios de Caldas, Colombia"
3. Que en virtud de la ponencia mencionada en espacio anterior el Servidor Público Carlos Julio Castillo Ríos ha sido invitado a exponer su trabajo y a escuchar demás ponencias para lo cual cuenta con la exoneración de matrícula, manutención y alojamiento del 06 al 11 de diciembre de 2021.
4. Que en consecuencia al señor Carlos Julio Castillo Ríos, aparte del otorgamiento de Comisión requiere que la Corporación le apoye con el valor de los tiquetes aéreos de Pereira-Bogotá, ciudad de México, Bogotá Pereira.
5. Que existe disponibilidad presupuestal y recurso disponible para soportar el costo de estos conceptos para transporte aéreo.
6. Que, durante el tiempo de la comisión, el funcionario tendrá derecho a su remuneración y prestaciones sociales, por considerarse el tiempo de ésta como de servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Decreto 1950 de 1973.
7. Que el programa que organiza la visita mencionada cubre todos los costos relacionados con alojamiento y alimentación en el sitio del evento.

NIT: 890803005-2
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario
PBX 8931180 – atención a usuarios
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 20 DE 2021
(30 de noviembre)**

Por medio del cual se autoriza una Comisión al exterior

8. Que conforme con la normatividad legal el servidor público Carlos Julio Castillo Ríos cumple plenamente con los requisitos para ser beneficiario de la presente comisión.
9. Que el Consejo Directivo, está facultado para autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión al exterior para participar en el XIII congreso Iberoamericano de Municipalistas, a realizarse en Orizaba México del 06 al 10 de diciembre de 2021 al servidor público Carlos Julio Castillo Ríos identificado con la cedula de ciudadanía número 16.211.89, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, quien participará por la Corporación en dicho evento.

PARAGRAFO1: Por efectos de la distancia se considera pertinente autorizar para el desplazamiento del servidor Público los días 05 de diciembre de 2021 para su ida y 11 de diciembre de 2021 para su regreso, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: El Servidor Público Comisionado deberá producir un informe de la comisión realizada dentro de los tres días siguientes a su reintegro y replicar sus contenidos a su equipo de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Presidente


JULIANA DURÁN PRIETO
Secretaria

NIT: 890803005-2
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario
PBX 8931180 – atención a usuarios
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas